



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0854-2024-UNAP

Iquitos, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0710-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre modificación del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0798-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0798-2024-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve autorizar con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2024, el viaje en comisión de servicio a la filial de Contamana, hasta el 14 de agosto de 2024, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sanchez y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, Contratos de Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado (EPG), para que realicen la evaluación de apertura del Programa de Maestría en Gestión Empresarial en dicha Filial

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado se autoriza financiar el compromiso de pasajes aéreos y viáticos ascendente a la suma de S/4,894.24 (Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro y 28/100 soles), a favor de doña Ashly Scarlett Oliveira Sanchez y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0798-2024-UNAP, precisando que se otorga a doña Ashly Scarlett Oliveira Sanchez y a doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y Pucallpa/Contamana/Pucallpa, asimismo una asignación económica ascendente a la suma de S/810.00 (Ochocientos diez y 00/100 soles) por tres (3) días de viáticos correspondientes al 12,13 y 14 de agosto de 2024;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0798-2024-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Autorizar financiar el compromiso de pasajes aéreos y viáticos ascendente a la suma de S/4,894.24 (Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro y 28/100 soles), a favor de doña Ashly Scarlett Oliveira Sanchez y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez.”

Debe Decir:

“Otorgar a doña Ashly Scarlett Oliveira Sanchez y a doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y Pucallpa/Contamana/Pucallpa, asimismo una asignación económica ascendente a la suma de S/810.00 (Ochocientos diez y 00/100 soles) por tres (3) días de viáticos correspondientes al 12,13 y 14 de agosto de 2024.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0798-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL